

APRUEBASE TRATO DIRECTO CON PRODUCTORA DE EVENTOS ENTRE JOTAS PARA EL SERVICIO DE BANQUETERIA EN ACTIVIDAD "ESCUELA PARA DIRIGENTES SOCIALES DEL PROGRAMA DE ORGANIZACIONES COMUNITARIAS DE LA DIDECO.-

DECRETO N° 1.593.- /

LOTA, 28 de Agosto de 2018.-

Vistos:

- a) Decreto N° 54 de 04/01/2018 que aprobó Presupuesto Municipal de Ingresos y Gastos para el año 2018;
- b.- Decreto Alcaldicio N° 1.533 de fecha 22 de agosto de 2018, que aprueba actividad "Escuela Para Dirigentes Sociales, del Programa Organizaciones Comunitarias;
- c) Error cometido en Ficha de Actividad N° 1 "Escuela para Dirigentes Sociales" y en la respectiva modificación presupuestaria, donde se imputó el gasto del Servicio de Banquetería al ítem ítem 22-08-011, esto es "Servicio de Producción y Desarrollo de Eventos", en circunstancias de que debió haberse imputado a la cuenta 215-22-12-003, denominada "Gastos de Representación, Ceremonial y Protocolo", situación que deberá regularizarse a través de un ajuste presupuestario a aprobarse en próximos concejos;
- d) Certificado N° 663 de Secretario Municipal de 14/08/2018 donde en la letra l) da cuenta de la aprobación del Concejo Municipal de la modificación presupuestaria por M\$ 6.450 para desarrollar la actividad;
- e) Dictamen 029578N11 de 11/05/2011 de Contraloría general de la República en que se reconoce que no existiría inconveniente de celebrar el Día Nacional del Dirigente, imputándose dicho gasto al ítem "Gastos de Representación, Protocolo y Ceremonial";
- f) Memorandum N° 334 de 27/08/2018 de Sr. Alcalde a DAF donde solicita regularizar imputación presupuestaria de la actividad Escuela para Dirigentes Sociales y cuyo error se mencionó en la letra c) de los vistos;
- g.- Invitaciones cursadas a parlamentarios y confirmación del diputado Sr. Manuel Monsalve;
- h.- Cotización de Productora de Eventos Entre Jotas, por un monto total de \$ 6.000.000
- i.- Lo dispuesto en el artículo 8, letra g) de la Ley 19.886 y art. 10 N° 7 letra b) del decreto 250 que aprueba Reglamento de la Ley de Bases sobre contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; DFL N° 1/2006 de Ministerio del Interior publicado en D.O. el 26.07.2006, que fija texto refundido de la Ley 18.695; y, en uso de lo dispuesto en el Art. 12, 56 y 63 de la Ley N° 18.695 y las facultades que me confiere el Art. 63° ambos de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO:

- 1.- **ORDENESE** la contratación directa por fuera del portal Chile Compra del servicio de banquetería completa para 400 personas, a la productora de Eventos Entre Jotas, RUT: 76.438.172-6, representada por don Joaquín Jorquera, por un monto de \$ 6.000.000, para el viernes 31 de agosto a las 19 horas;

2.- Procédase a emitir la respectiva Orden de Compra a través del portal Mercado Público a nombre de la empresa señalada en el punto N° 1 por el total de \$ 6.000.000 (seis millones de pesos), IVA incluido;

El gasto que demanda el presente decreto será financiado con fondos municipales, imputándose al ítem 22-08-011 "Servicio de Producción y Desarrollo de Eventos", correspondiente al presupuesto municipal vigente para el año 2018.-

3.- Publíquese el presente Decreto de Trato Directo en la Página Web del Municipio.

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHIVASE.-



JOSE MIGUEL ARJONA BALLESTEROS
SECRETARIO MUNICIPAL



MAURICIO VELASQUEZ VALENZUELA
ALCALDE



V.º Asesoría Jurídica

Distribución:

DAF
Adm. Municipal
Enc. Adquisiciones
Dideco
Programa Organizaciones Comunitarias
Asesoría Jurídica
Dirección de Control
Depto. Egresos
archivo
MGVV/JMAB/jmab